



Fs N° 016385

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 23.220

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

II-28

Artículo 1º - Modifícanse los artículos 3º y 7º del Decreto N° 22.393 de 7 de octubre de 1985, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 3º - Créase un registro de empresas que será llevado por el Servicio de Salubridad, en el que se asentará el nombre y firma del técnico responsable, que deberá necesariamente ser Ingeniero Civil, Ingeniero Químico o Químico Farmacéutico, método de trabajo y detalle de los productos a emplear para la limpieza, desinfección y sellado de los tanques y depósitos de reserva de agua potable.-

Artículo 7º - Las Empresas deberán otorgar a los usuarios del servicio un certificado en el que se acredite la realización de la limpieza e higienización de los depósitos, fecha en que ésta fue efectuada y constancia de análisis de potabilidad de agua almacenada con resultado satisfactorio, efectuado con posterioridad a la limpieza de los depósitos.-

Artículo 2º - Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Prof. RUBEN O. TAT JORGE
Int. VICE PRESIDENTE

ANA MARIA DI GEO DE CARLMAGNO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARÍA GENERAL
MONTEVIDEO 31 OCT 1986

RECIBIDA POR COMISARÍA
bipa

Montevideo, 10 de noviembre de 1986.-

VISTO: el Decreto No. 23.220 sanciona-
do por la Junta Departamental de Montevideo el 23 de
octubre de 1986 y recibido por este Ejecutivo el 31
del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con
la Resolución No. 8.894/86, de 26/VIII/86, se modifi-
can, en la forma que se indica, los artículos 3o.
y 7o. del Decreto No. 22.393, de 7 de octubre de
1985, relacionado con la limpieza, desinfección y
sellado de los tanques y depósitos de agua potable;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO


RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta
Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico,
a los Servicios de Publicaciones y Prensa, de
Comisiones y pase, por su orden, al Servicio de En-
trada, Trámite y Expedición -para su desglose e in-
corporación al Registro correspondiente- y al Depar-
tamento de Higiene y Asistencia Social a sus efec-
tos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SELVA CANDIA VAZQUEZ
ENCARGADA DEL SERVICIO ...
AGUERO, LAQUIGRAEOS E INTERIOR

SECRETARIA

GENERAL

RES: 12.556/86

C: 200/86

GDS